



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO IV

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

1. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: OTORGAR EL GOCE DE AÑO SABÁTICO – GLORIA CRISTINA FLÓREZ DÁVILA

OFICIO N° 396-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 07 de setiembre de 2018

Que, mediante Oficio No.00290/FCCSS-D/2018, del 08.03.2018 (**fs.01**), la Facultad de Ciencias Sociales, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 0193-D-FCCSS-2018 del 05.03.2018 (**fs.02-03**), que otorga el goce de Año Sabático a doña Gloria Cristina Flórez Dávila, Profesora Asociada TC 40 horas, Facultad de Ciencias Sociales, para realizar un proyecto de investigación titulado “Historia de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos: del régimen borbónico a los inicios de la República (1700-1845)” por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018.

Que, doña Gloria Cristina Flórez Dávila, Profesora Asociada TC 40 horas, Facultad de Ciencias Sociales, solicita Licencia para uso de año sabático, mediante escrito del 02.11.2017 (**fs.14**), para realizar un proyecto de investigación titulado “Historia de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos: del régimen borbónico a los inicios de la República (1700-1845)” del 01 de enero al 31 de del año 2018.

Que, mediante proveído del 21.11.2017 (**fs.12**), el Director del Departamento Académico de Historia, emite opinión favorable por la procedencia del año sabático solicitado por la citada docente.

Que, mediante Oficio No. 03/FCCSS-CEPD/2018 del 24.01.2018 (**fs.05**), la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Sociales, emite opinión favorable por la procedencia del año sabático solicitado por doña Gloria Cristina Flórez Dávila.

Que, en sesión del Consejo de Facultad de Ciencias Sociales del 28.02.2018, se aprobó conceder el goce de año sabático para con la citada docente.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 0193-D-FCCSS-2018 del 05.03.2018, se otorga el goce de Año Sabático a doña Gloria Cristina Flórez Dávila, Profesora Asociada a TC 40 horas, Facultad de Ciencias Sociales, para realizar un proyecto de investigación titulado “Historia de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos: del régimen borbónico a los inicios de la República (1700-1845)” por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018.

Que, mediante documento de compromiso del 27.02.2018 (**fs.06**), doña Gloria Cristina Flórez Dávila, se compromete a cumplir con lo dispuesto por el Art. 8° del Reglamento de Año Sabático (Resolución Rectoral No. 01017-R-17)

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, emite el Informe No. 00260/DGA-OGRRHH/2018, del 20.03.2018 (**fs.23-24**), opina por la continuación del trámite.

Que, la Oficina General de Asesoría Legal mediante Informe No. 1032-OGAL.R-2018 del 27.06.2018 (**fs.26-27**), emite opinión favorable por la continuación del trámite.

Que, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, mediante Oficio No. 891-VRAP-2018 del 19.07.2018 (**fs.28**), emite su Visto Bueno por la continuación del trámite.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO IV

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Considerando, que la solicitud de goce del año sabático, presentado por doña Gloria Cristina Flórez Dávila, Docente Asociado a TC 40 horas, tiene por fecha de recepción el 07.11.2017, mediante el cual solicita se le conceda el goce del año sabático, para realizar un proyecto de investigación titulado "Historia de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos: del régimen borbónico a los inicios de la República (1700-1845)" durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre año 2018.

Que, el Art. 88.9º de la Ley Universitaria, Ley No. 30220, señala como uno de los derechos de los docentes: "Tener año Sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios".

Esta Comisión en sesión del 06 de setiembre de 2018, contando con el quorum de ley, **acordó recomendar:**

Ratificar en vía de regularización la Resolución de Decanato No. 0193-D-FCCSS-2018 del 05.03.2018, Facultad de Ciencias Sociales, que otorga el goce de Año Sabático a doña Gloria Cristina Flórez Dávila, Profesora Asociada TC 40 horas, para realizar un proyecto de investigación titulado "Historia de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos: del régimen borbónico a los inicios de la República (1700-1845)", por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018 y por las razones expuestas.

Expediente n° 07071-FCCSS-2017

2. FACULTAD DE EDUCACIÓN: RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 156-D-FE-2018 QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE 2017-2018, DE DOÑA YRMA POZO REYES

OFICIO N° 406-CPAARLD-CU-UNMSM/18 de fecha 07 de setiembre de 2018

Que, mediante Oficio No. 1092-D-FE-2018 del 30.04.2018 (**fs.01**), la Facultad de Educación eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 731-D-FE-2018, del 30.04.2018 (**fs.02**), que rectifica la Resolución de Decanato No. 156-D-FE-2018 del 26.01.2018 (**fs.08**), que aprobara el Informe final y los resultados del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente 2017-2018 y declara como ganadores del Concurso Público a los docentes que se indican, en cuanto a la plaza convocada de Matemática-Física de Profesor Auxiliar TP 20 horas, por Profesor Auxiliar TC 40 horas, resultando ganadora doña Yrma Pozo Reyes.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 1939-D-FE-2017 del 30.11.2017, la Facultad de Educación, aprueba las bases del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente para la Facultad de Educación de la UNMSM, 03 plazas a TP 20 horas y 01 a TC 40 horas.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 156-D-FE-2018 del 26.01.2018 se aprueba el Informe final y los resultados del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente 2017-2018 y declara como ganadores del Concurso Público a los docentes que se indican, en la categoría y clase que se señalan.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 06930-R-17 del 10.11.2017, se aprueba el Reglamento de Ingreso a la Carrera Docente en la UNMSM.

Que, el Art. 7º del citado Reglamento señala: "Ningún postulante puede concursar simultáneamente a dos o más plazas vacantes..."



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO IV

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, el Art. 15° establece: el postulante debe cumplir con presentar los siguientes documentos, entre otros el inc. g) Certificado de antecedentes judiciales...

Que, el Art. 51° menciona; Es causal de nulidad de la Resolución Rectoral de nombramiento... el incumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 12, 13, 14, y 15...

Que, mediante Resolución Rectoral No. 02193-R-18 del 19.04.2018 expedido el 20.04.2018, se ratifica en parte la Resolución de Decanato No. 156-D-FE-18 del 26.01.2018, Facultad de Educación, aprobando el ingreso a la carrera docente de los postulantes ganadores que se indica en la categoría y clase que se señalan, en el 2do. resolutive no se aprueba el nombramiento de doña Yrma Pozo Reyes, en la plaza de Profesor Auxiliar TP 20 horas por las razones que se señalan. Y en el resolutive 7° se declara desierta la plaza docente de Profesor Auxiliar TC 40 horas de la Facultad de Educación.

Que, en el 9no. considerando de la citada Resolución Rectoral No. 02193-R-18, se señala "Que, revisado de oficio el legajo personal presentado doña Yrma Pozo Reyes, postulante a la plaza de Profesor Auxiliar TP 20 horas... asimismo no adjunta el certificado de antecedentes judiciales, conforme lo establece el artículo 15° inc. g) del Reglamento de Ingreso a la Carrera Docente en la UNMSM".

Que, la Oficina General de Asesoría Legal, mediante Informe No. 0896-OGAL-2018 del 30.05.2018, señala que el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente para la Facultad de Educación se encuentra concluido y finiquitado mediante Resolución Rectoral No. 02193-R-18 del 19.04.2018, donde la plaza que se pretende rectificar, ya fue declarado desierta, sin que se advierta impugnación alguna sobre la decisión del Consejo Universitario, opinando que no sería posible la rectificación formulada.

Que, la Oficina General de Recursos Humanos mediante Oficio No. 02869/DGA-OGRRHH/2018 del 01.06.2018 remite el expediente e informe de la Oficina General de Asesoría Legal a la DGA para conocimiento y fines.

Que, mediante proveído No. 0238-DGA-2018, la Oficina General de Administración solicita la remisión de los actuados a la Oficina de Comisiones Permanentes y Transitorias para conocimiento y fines.

Que, estando a lo opinión emitida por la Oficina General de Asesoría Legal, contenida en el Informe No. 0896-OGAL-2018 del 30.05.2018, así como mediante Resolución Rectoral No. 02193-R-18 del 19.04.2018, se da por concluido el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente, Facultad de Educación y la plaza que se pretende rectificar, mediante resolutive 7° fue declarado desierta, también se advierte que la Resolución Rectoral No. 02193-R-18 del 19.04.2018, no ha sido materia de impugnación alguno, asimismo se debe tomar en cuenta el noveno considerando de la citada Resolución Rectoral que señala el incumplimiento de la presentación del antecedente judiciales, requisito no adjuntado no cumpliendo con el Art. 15° inc. g) del Reglamento de Ingreso a la Carrera Docente de la UNMSM, así como se debe tomar en cuenta los demás artículos del Reglamento de ingreso a la carrera docente que se señalan.

Esta Comisión en sesión del 06 de setiembre de 2018, contando con el quorum de ley por unanimidad de sus miembros **acordó recomendar:**

No ha lugar a la ratificación de la Resolución de Decanato No. 731-D-FE-2018, del 30.04.2018, Facultad de Educación que rectifica la Resolución de Decanato No. 156-D-FE-2018 del 26.01.2018 que aprueba el Informe final y los resultados del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente 2017-2018 y declara como ganadores del Concurso Público a los



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO IV

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

docentes que se indican, en cuanto a la plaza docente convocada de Matemática-Física de Profesor Auxiliar TP 20 horas por Profesor Auxiliar TC 40 horas, al haber concluido el proceso del Concurso Público de nombramiento docente y por las razones expuestas.

Expediente n° 07681-FE-2018 y 07494-DGA-2018

3. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: RATIFICACION DOCENTE

OFICIO N° 409-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 06 de setiembre de 2018

Que, mediante Oficio No.1040/D-FQIQ/2017, del 20.12.2017 (**fs.01**), el señor Decano de la Facultad de Química e Ingeniería Química, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 0508/D-FQIQ/2017, del 06.12.2017 (**fs.02-04**), que aprueba el resultado del Informe de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Química e Ingeniería Química, ratificando en la categoría y clase a los docentes que se indican, y no ratificando al docente que se señala, para ser ratificado por el Consejo Universitario.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral No. 01652-R-17 del 27.03.2017, se aprobó el Reglamento de evaluación para la ratificación docente de la UNMSM.

Que, mediante Oficio No. 020-CPEPD-2017-FQIQ, del 28.11.2017 (**fs.05**), el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, eleva al Despacho del Decano, el Acta de sesión del 22.11.2017, sobre el resultado de evaluación de los expedientes correspondientes al Proceso de Ratificación Docente 2017, proponiendo la ratificación de los docentes evaluados.

Que, en sesión ordinaria del Consejo de Facultad de Química e Ingeniería Química, del 06.12.2017, se aprueba el resultado de la evaluación del informe de la comisión de evaluación y la ratificación y no ratificación de los docentes evaluados.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 0508/D-FQIQ/2017, del 06.12.2017, se resuelve aprobar el resultado del Informe de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Química e Ingeniería Química, ratificando en la categoría y clase a los docentes que se indican, y no ratifica al docente que se señala por no alcanzar el puntaje mínimo requerido.

Que, Examinado el legajo personal de don Jorge Luis León Llerena, Profesor Auxiliar a TP, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene que la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Química e Ingeniería Química califica su legajo personal con la calificación final de 28.0 puntos.

Que, revisado de Oficio el Legajo Personal de don Jorge Luis León Llerena, la calificación que le corresponde conforme a la tabla de evaluación: Rubro 1 Respecto a la enseñanza en pre y posgrado, 12.0 puntos, Rubro 2, Respecto a la Investigación, 2.75 puntos. Rubro 3, Respecto a la responsabilidad Social y Extensión Social Universitaria, 0.45 puntos, Rubro 4, Respecto a la capacitación grados y títulos, 17.0 puntos, Rubro 5, Respecto a lo académico-administrativo, 0.0 puntos, obteniendo la calificación de 32.20 puntos, que es el puntaje final que le corresponde, no superando el puntaje mínimo requerido, para su categoría y clase. (Auxiliar TP, 35.0 puntos)



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO IV

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, el Art. 11° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMM, señala “la ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM y en concordancia con el art. 6, del Reglamento de Evaluación para la Ratificación Docente de la UNMSM, aprobado mediante Resolución Rectoral No. 04935-R-16, del 14.10.2016, modificada mediante Resolución Rectoral No. 016652-R-17 del 27.03.2017, señalan “...el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondientes el siguiente para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor Principal siete (7) años.”

Que, el artículo octavo de las disposiciones transitorias del Reglamento de Evaluación para Ratificación Docente de la UNMSM, se señala, los puntajes mínimos para que el docente sea ratificado en el proceso de ratificación docente que se indican.

Que, conforme a las atribuciones del Consejo Universitario, establecido en el Estatuto de la UNMSM, Artículo 55° inciso g) el de Ratificar o remover a los docentes a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas.

Esta Comisión contando con el quorum de ley y por unanimidad de sus miembros, en sesión del 06.09.2018, **acordó recomendar:**

1.- Ratificar la Resolución Decanal No. 0508/D-FQIQ/2017, del 06.12.2017, Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba el resultado del Informe de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, ratificando en la categoría y clase a los docentes que se indican por haber superado el puntaje requerido, y no ratificar al docente que se señala, por no haber superado el puntaje mínimo requerido.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntuación
Docentes ratificados			
1.-	Galarreta Díaz Hugo Alberto	Asociado DE	55.00 puntos
2.-	Figueroa Tauquino Aníbal Fortunato	Auxiliar TC	56.45 puntos
3.-	Torres Díaz Francisco Federico	Auxiliar DE	51.55 puntos
4.-	Abugattas Arcena Mauricio Diego	Auxiliar TP 10 horas	49.80 puntos

2.- No ratificar a don Jorge Luis León Llerena, Profesor Auxiliar a TP 10 horas, por corresponderle el puntaje final a su legajo personal, 32.20 puntos, no superando el puntaje mínimo requerido para su categoría y clase de 35.0 puntos para ser ratificado y por las razones expuestas.

Expediente n°01434-FQIQ-2017

4. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS: APROBAR LA EQUIVALENCIA DE CURSOS DEL PLAN DE ESTUDIOS B1 (1996), PLAN DE ESTUDIOS 2003 AL PLAN DE ESTUDIOS 2013 REESTRUCTURADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

OFICIO N° 418-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 07 de setiembre de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO IV

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, mediante Oficio N° 892-D-FCB-UNMSM-2018 de 16.07.18 (**fs.01**), la Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas, remite la Resolución de Decanato N° 362-D-FCB-2018 de 10.07.18 (**fs.02**), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 04 de julio de 2018, resolviendo: Aprobar, la equivalencia de cursos del Plan de Estudios B1 (1996) y el Plan de Estudios 2003 al Plan de Estudios 2013 Reestructurado de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas, que en anexo uno (01) forma parte de la presente Resolución de Decanato.

Que, con proveído S/N de fecha 15.08.18 (**fs.13**), el **Vicerrectorado Académico de Pregrado**, teniendo como atribución, entre otros: De establecer políticas, normas, **Supervisión de las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en el Estatuto**, emite opinión favorable por la continuación del trámite.

Estando a lo descrito, con el quórum de ley y sus miembros asistentes, esta Comisión **acuerda recomendar** que se ratifique la Resolución de Decanato N° 362-D-FCB-2018 de la Facultad de Ciencias Biológicas.

Expediente n° 01136-FCB-2018

5. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA: APROBAR EL INGRESO A LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA ÚNICO DE MATRICULA DEL PLAN DE ESTUDIOS 1960-1968

OFICIO N° 419-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 07 de setiembre de 2018

Que, mediante Oficio N° 2917-D-FD-2017 de 29.12.17 (**fs.21**), el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, remite la Resolución de Decanato N° 1613-D-FD-2017 de 28.12.17 (**fs.22**), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 28 de diciembre del 2017, resolviendo: Aprobar el ingreso a la Base de Datos del Sistema Único de Matrícula del Plan de Estudios 1960-1968 del Programa de Derecho y Ciencia Política de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

Que, con Oficio N° 1913-D-FD-2018 de 02.08.18 (**fs.35**), se adjunta la Resolución de Decanato N° 1171-D-FD-2018 de 02.08.18 (**fs.36**), que resuelve: 1° Modificar el segundo resolutivo de la Resolución de Decanato N° 1613-D-FD-2017 de fecha 28 de diciembre del 2017, de la siguiente manera:

DICE:

Encargar al Vicerrectorado Académico y a la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política el cumplimiento de la presente Resolución.

DEBE DECIR:

*Encargar al **Vicedecanato** Académico y a la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política el cumplimiento de la presente Resolución.*

Quedando subsistente en todo lo demás que contiene.

Que, con proveído N° 02263-VRAP-2018 de fecha 13.08.18 (**fs.40**), el **Vicerrectorado Académico de Pregrado**, teniendo como atribución, entre otros: De establecer políticas, normas, **Supervisión las actividades académicas con**



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO IV

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en el Estatuto, emite su visto bueno a proseguir con el trámite.

Estando a lo descrito, con el quórum de ley y sus miembros asistentes, esta Comisión **acuerda recomendar** que se ratifique la Resolución de Decanato N° 1613-D-FD-2017 y la Resolución de Decanato N° 1171-D-FD-2018 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

Expediente n°08653-FD-2017

6. FACULTAD DE PSICOLOGÍA: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR DE LOS PROGRAMAS DE: SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA DE LA CLÍNICA Y DE LA SALUD. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN INTERVENCIÓN TEMPRANA EN NIÑOS CON Y SIN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN EN DIFICULTADES DE LENGUAJE INFANTIL

OFICIO N° 420-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 07 de setiembre de 2018

Que, mediante Oficio N° 494-FPsic-D/2018 de 23.05.18 (**fs.01**), el Decano de la Facultad de Psicología, remite la Resolución de Decanato N° 337-D-FPSIC/2018 de 21.05.18 (**fs.02**), que materializo el acuerdo de **Consejo de Facultad de fecha de sesión 17 de mayo del 2018**, que resuelve, entre otros: *1° Aprobar la actualización curricular de la Segunda Especialidad Profesional en Psicología de la Clínica y de la Salud de la Unidad de Posgrado de Psicología, que según anexo N° 1, a fojas 30 (treinta) forma parte de la presente resolución, 2° Aprobar la actualización curricular de la Segunda Especialidad Profesional en Intervención Temprana en Niños Con y Sin Necesidades Educativas Especiales de la Unidad de Posgrado de Psicología, que según Anexo N° 2, a fojas 35 (treinta y cinco) forma parte de la presente resolución, 3° Aprobar la actualización curricular de la Segunda Especialidad Profesional en estrategias de evaluación e intervención de dificultades de lenguaje infantil de la Unidad de Posgrado de Psicología, que según anexo N° 3 a fojas 32 (treinta y dos) forma parte de la presente resolución.*

Que, con Oficio N° 02007/VRIP-DGEP-2018 de 23.08.18 (**fs.198**), la **Dirección General de Estudios de Posgrado**, previa evaluación del presente trámite, según sus funciones y atribuciones, entre otras, de: **Coordinar con las Unidades de Posgrado de las Facultades las actividades de Posgrado, Supervisar y evaluar la ejecución de los estudios de Posgrado en la UNMSM, Supervisar y evaluar la calidad de los programas de estudios de posgrado**, emite opinión favorable a su ratificación de la Resolución de Decanato N° 337-D-FPSIC/2018.

Que, mediante proveído s/n de fecha 27.08.18 (**fs.203**), el **Vicerrectorado de Investigación y Posgrado**, y teniendo como atribución, entre otros: De establecer políticas, normas, **supervisión y coordinación de los estudios de posgrado de la universidad**, así también de **coordinar y controlar el funcionamiento de los órganos a su cargo**, otorga opinión favorable, para la emisión de la respectiva resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 337-D-FPSIC/2018 de la Facultad de Psicología.

Expediente n° 01162-FPSIC-2018